

FARMACIA O.F.		P-PdP
	PRÁCTICA DE PIERCING	Rev.: 0 Página 1 de 5



Procedimiento P-PdP

PRÁCTICA DE PIERCING

Preparado por: PREPARA Fecha: FCH	Revisado por: REVISAR Fecha: FCH	Aprobado por: APRUEBA Fecha: FCH
---	--	--

FARMACIA O.F.		P-PdP
	PRÁCTICA DE PIERCING	Rev.: 0 Página 2 de 5

1. OBJETO

Establecer la sistemática del proceso de perforación del lóbulo de la oreja como servicio dentro de la oficina de farmacia, de acuerdo a la normativa vigente.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplicará ante cualquier solicitud por parte de un cliente mayor de edad, o de su tutor legal en caso de un menor, para que se le perfore el lóbulo de la oreja en la O.F., de acuerdo con el Decreto Foral 132/2002, de 17 de junio, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que han de cumplir los establecimientos en los que se realicen prácticas de piercing.

3. DEFINICIONES

- **Piercing:** Procedimiento de decoración del cuerpo humano con joyas u ornamentos mediante la sujeción de éstos al cuerpo atravesando la piel, mucosas y otros tejidos corporales.
- **Zona perforable:** Zona del lóbulo de la oreja y sus proximidades en las que no haya que atravesar tejido cartilaginoso.
- **Esterilización:** Es la completa eliminación o destrucción de todas las formas de vida microbiana.
- **Desinfección:** Proceso de eliminación de los microorganismos patógenos pero no necesariamente de todas las formas microbianas.

4. REQUISITOS TÉCNICO-SANITARIOS

Para realizar el servicio en las condiciones estipuladas, la OF cumple los siguientes requisitos en cuanto a locales, equipamiento, utillaje y personal.

Locales:

- **Zona de espera:** Zona acomodada para, en caso de espera por parte del cliente, lo haga de forma confortable.
- **Zona de trabajo:** Zona donde se llevará a cabo esta práctica y que dispondrá de:
 - Ventilación e iluminación suficientes.
 - Suelos y paredes lisos y no porosos, de fácil limpieza y desinfección.
 - Lavamanos con agua corriente y elementos de higiene necesarios
 - Armario o espacio de almacenamiento cerrado para proteger el material.
- **Aseo:** Para uso de los clientes con inodoro y lavamanos con agua corriente y elementos de higiene necesarios.

Las áreas de espera, de trabajo y aseo para uso de los clientes deben estar limpios, desinfectados y en buen estado, y se limpiarán al menos diariamente y siempre que exista suciedad aparente. Se realizará una desinfección de todas sus superficies de forma periódica con un producto apropiado.

FARMACIA O.F.		P-PdP
	PRÁCTICA DE PIERCING	Rev.: 0 Página 3 de 5

El resto de materiales o instrumental no cortante y/o punzante se desinfectará con alcohol de 70° tras cada uso y se recubrirá de papel film antes de su utilización.

La limpieza de las áreas y del material, quedará recogida en el correspondiente registro de limpieza (M-PdP.01)

Equipamientos, establecimientos y materiales:

- Todas las superficies de trabajo estarán revestidas de materiales no porosos que permitan su fácil limpieza y desinfección.
- Los pendientes destinados a penetrar en la piel deberán ser estériles, hipoalergénicos, de un solo uso y estarán envasados y sellados hasta su utilización. Dispondrán de fecha de caducidad de esterilización, retirándolos una vez se supere la misma.
- El resto del material, así como la ropa específica para el desarrollo de la actividad que entre en contacto con el usuario deberá limpiarse y/o sustituirse tras cada utilización.
- Se utiliza pistola para el piercing de orejas. Se usarán cartuchos desechables y se lavara la pistola con solución de alcohol de 70 ° o similar tras cada uso. Si la pistola es de cabeza sólida se sumergirá en glutaraldehído al 2% o agua oxigenada de concentración de peróxido de hidrógeno al 6%, durante el periodo indicado por el fabricante. La pistola se utilizará únicamente para piercing de orejas.

Personal

El personal de la O.F. deberá cumplir las siguientes premisas:

- Usarán guantes desechables de tipo quirúrgico.
- Las batas, protectores u otros elementos que resulten accidentalmente contaminados con sangre y/o fluidos corporales deberán ser sustituidos inmediatamente y lavados antes de su reutilización.
- Cuando las personas que realizan las actividades sufran cualquier herida o pérdida de revestimiento cutáneo por cualquier causa, deberán mantener protegida e impermeabilizada la zona afectada. Cuando ello no sea posible, se abstendrán de realizar cualquier actividad que pueda suponer contacto directo con los clientes y resto de compañeros o con el instrumental y material, hasta su completa curación.
- Las personas que realizan los piercing deberán estar vacunados contra la hepatitis B, tétanos y difteria.
- No se comerá, beberá o fumará mientras se hacen servicios a un cliente.
- Las personas que presenten signos evidentes de enfermedad en la piel, no deberán ser atendidas, a no ser que presenten un informe del facultativo competente de que su enfermedad no es transmisible.
- Además de las medidas anteriores, se cumplirá con lo especificado en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a los agentes biológicos en el trabajo.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1 Entrevista inicial y consentimiento informado

FARMACIA O.F.		P-PdP
	PRÁCTICA DE PIERCING	Rev.: 0 Página 4 de 5

Ante la solicitud por parte de un cliente para ponerse un pendiente en el lóbulo de la oreja, se valorará y aclarará la mayoría de edad del mismo solicitándole el DNI.

Se le informará que ha de tener el calendario de vacunación al día y también sobre los posibles riesgos que conlleva esta práctica:

- Alergias a los materiales utilizados, pese a ser hipoalergénicos.
- Cicatrices en caso de no conformidad con el resultado final.
- Hemorragias y dolor en la zona de punción.
- Infecciones generalmente de tipo local en la zona de colocación del piercing, o una infección al no cumplir las instrucciones de cuidado posterior
- Traumatismos o desgarros en la zona.

También se le comentará que no podrá donar sangre hasta un año después.

Se le informará sobre la técnica utilizada, en nuestro caso, con pistola perforadora destinada únicamente al lóbulo de la oreja, en su zona exenta de cartílago.

Una vez que haya recibido y comprendido esta información, se le entregará la ficha de cliente para que la cumplimente y firme (M-PdP.02). En caso de ser un menor, para que lo haga su tutor legal. La firma de este consentimiento es imprescindible que se haga de forma previa a la perforación.

5.2 Perforación

Una vez cumplimentada y firmada la información en el modelo indicado, se invitará a al cliente a que se prepare para iniciar el proceso.

Se le enseñarán los diferentes modelos de pendientes para que elija el que sea de su gusto. Se comprobará la fecha de caducidad de esterilidad del modelo elegido.

El farmacéutico se pondrá guantes y se procederá a marcar el punto exacto de inserción y se desinfectará la zona de punción con alcohol de 70°.

Se colocará el pendiente en la pistola, con la mínima manipulación para disminuir la contaminación al máximo.

Se llevará a cabo la perforación acorde al manual de uso de la pistola ("Manual de uso de la pistola").

5.3 Información post-aplicación

Al finalizar la operación se entregará y repasará con el cliente la hoja de instrucciones (M-PdP.03) para garantizar la correcta cicatrización de la herida.

Se entregará igualmente el ticket correspondiente, que acredita el servicio y es imprescindible para cualquier reclamación.

FARMACIA O.F.		P-PdP
	PRÁCTICA DE PIERCING	Rev.: 0 Página 5 de 5

5.4 Residuos

La gestión de los residuos se ajustará a la normativa de los residuos sanitarios vigente en la Comunidad Foral de Navarra recogido en el **P.00.00** y a la normativa local de aplicación en esta materia.

6. COMUNICACIONES Y CONSERVACIÓN DE REGISTROS.

La O.F. comunicará la actividad a la Sección de Inspección farmacéutica, mediante el modelo M-PdP.04. También se comunicará al Ayuntamiento correspondiente remitiendo el mismo modelo. Toda la documentación generada se guardará al menos durante un año, bajo el cumplimiento de la LOPD.

7. RESPONSABILIDADES

Del farmacéutico responsable: Realizar todos los procesos tal como se describen en este procedimiento.

Del farmacéutico titular:

- Notificar la actividad.
- Garantizar y velar por el cumplimiento de lo establecido en este procedimiento.

8. DOCUMENTOS UTILIZADOS

- Decreto Foral 132/2002, de 17 de junio.
- Ley Foral 12/2000, de Atención Farmacéutica.
- M-PdP.01 "Registro de Limpieza de áreas y material de piercing".
- M-PdP.02 "Ficha de cliente".
- M-PdP.03 "Hoja de instrucciones sobre el cuidado del piercing".
- M-PdP.04 "Comunicación de la actividad de piercing".
- "Manual de uso de la pistola".